



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-122-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que: “(...) las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; (...)”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”;

Que, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de Clasificación. - (...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos”.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-084-2026 de fecha 30 de junio de 2026, se expide el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, vigente a partir del 01 de julio de 2026.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-085-2026 de fecha 30 de junio de 2026, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, vigente a partir del 01 de julio de 2026.



Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2026-2838-M de 01 de octubre de 2026, suscrito por el Mgtr. Diego Andrade, Director General Administrativo, remite al Prefecto de la provincia de Imbabura, *el Informe técnico, ampliación del área de conocimiento del perfil de analista de talento Humano, en la parte pertinente concluye: “ (...) Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera pertinente reformar el área de conocimiento del perfil descriptivo del puesto de Analista de Talento Humano 1, incorporando Contabilidad y Auditoría y/o afines. Esta formación aporta conocimientos relacionados con el tratamiento de información, revisión documental, verificación de registros y elaboración de matrices, que guardan correspondencia con la misión y las actividades esenciales del puesto. La propuesta se sustenta en los criterios de clasificación establecidos en el artículo 61 de la LOSEP y en la elaboración y actualización de los manuales institucionales prevista en el artículo 173 de su Reglamento General.*

Con fundamento en el artículo 52, literal d), de la LOSEP y el artículo 173 de su Reglamento General, la Dirección General Administrativa, a través de la Subdirección de Talento Humano, emite dictamen favorable para incorporar “Contabilidad y Auditoría y/o afines” al área de conocimiento del perfil de Analista de Talento Humano 1 (...)”

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *“Estimado señor Secretario General, se acoge la recomendación y se dispone elaborar la resolución respectiva”*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1. - REFORMAR el perfil del Puesto de Analista de Talento Humano 1 de la Dirección General Administrativa (Subdirección de Talento Humano) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de “Administración; Comercial, Derecho” a “Administración; Comercial, Derecho; Contabilidad y Auditoría y/o afines”, de conformidad con la Lista de Asignaciones y Perfil descriptivo del puesto adjuntos a la presente resolución administrativa, considerando que no genera modificación ni impacto presupuestario.

Artículo 2. - DISPONER a la Dirección General Administrativa y Subdirección de Talento Humano, ejecuten los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento general de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Artículo 3. - La veracidad de la información constante en la lista de asignaciones y en el formato de análisis ocupacional, es responsabilidad de la Dirección General Administrativa y Subdirección de Talento Humano, así como el absolver consultas de los servidores, que como efecto del presente estudio se deriven.



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Artículo 4.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - La Dirección General Administrativa, a través de la Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, procederá con la actualización del área de conocimiento del perfil de Analista de Talento Humano 1 en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, contenido en la Resolución Administrativa Nro. PCI-P-003-2024 de 17 de enero de 2024, conforme a la presente reforma.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 01 días del mes de octubre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**RICHARD OSWALDO
CALDERON SALTOS**

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABUR

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 01 días del mes de octubre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN DIEGO ACOSTA
LOPEZ**

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL